



DIRECCION DE MERCADOS.

MC 987776

33
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFILO

FECHA EXPEDICION

01-marzo-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM003098

366,175

NOMBRE:
DIRECCIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:

GONZALEZ GARCIA JUAN CARLOS

PERIFERICO SUR

SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO

ANDADOR FRANCISCO VILLA

FRANCISCO VILLA

VARIOS

FRUTA PICADA DURITOS DULCES

4.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILO ES DE 1.60MTS"

GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

IMPORTE: \$264.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2020

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 10:00:02 a | A: | 09:00:02 p | VIERNES | SI | DE: | 10:00:02 a | A: | 09:00:02 p |
| MARTES | SI | DE: | 10:00:02 a | A: | 09:00:02 p | SÁBADO | NO TRABAJA | | | | |
| MIERCOLES | SI | DE: | 10:00:02 a | A: | 09:00:02 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 10:00:02 a | A: | 09:00:02 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS X DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

ACEPTÓ

1 GONZALEZ GARCIA JUAN CARLOS

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de su instalación, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Mèdicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser monitoreado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa redonda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada 6 no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El arrojamiento o tirado del yerro a tierra y pavimentos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puerizas de cardinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitzages o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los inmuebles municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previamente.